

**RESOLUCIÓN NÚMERO 593**  
**15 de marzo de 2023**

Por medio de la cual se valida el sistema de Selección en la categoría de Paralímpicos en recurvo y compuesto, para los próximos eventos internacionales.

**LA FEDERACIÓN DE ARQUEROS DE COLOMBIA “FEDEARCO”**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias que le confiere MINDEPORTE de fomentar, patrocinar y organizar la práctica de este deporte en todas sus modalidades deportivas dentro del ámbito Nacional e Internacional y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Comisión Técnica de Para-Arquería y la federación deben reglamentar la forma de clasificar las selecciones y los puntajes requeridos, que muestren la estabilidad de los deportistas en las diferentes pruebas a afrontar.
2. Que los eventos Internacionales forman parte del calendario de actividades de nuestra federación, logrando, preparación, clasificación y resultados que harán grande nuestro deporte.
3. Que la Comisión Técnica podrá revisar los resultados de los deportistas y sugerir a la federación dar aval de participación de acuerdo a: resultados, solicitudes, respetando siempre su orden en el ranking nacional y a las plazas disponibles para el evento.
4. Que el Ministerio del Deporte apoya los eventos de nuestro calendario deportivo.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PROCESO DE CONFORMACION DE RANKING NACIONAL**

Para la actualización de la tabla de Ranking nacional se tomará en cuenta la sumatoria del total de puntos obtenidos de los dos últimos Campeonatos Nacionales Interligas celebrados, y según cada categoría (Compuesto Men Open- Compuesto Women Open, Recurvo Men Open, Recurvo Women Open) o categoría mixta (Compuesto Mixed Open- Recurvo Mixed Open) en caso de no completarse al menos 3 deportistas de cada clase. Rige a partir de esta publicación.

Se tomarán los siguientes criterios:

- 1-Marca mínima
- 2-Bonificación por el resultado en ronda de clasificación.
- 3-Puntos por ubicación en la ronda de clasificación.
- 4-Puntos por ubicación en la ronda olímpica individual.
- 5-Puntos de bonificación en la ronda olímpica individual.

**1. Marca mínima** la cual se deberá realizar en los 2 primeros eventos nacionales

Recurvo Femenino: 530 puntos  
 Recurvo Masculino: 560 puntos  
 Compuesto Femenino: 620 puntos  
 Compuesto Masculino: 660 puntos

**2. Bonificación por el resultado en ronda de clasificación**

Se otorgarán bonificaciones según el rango de puntajes en que se ubique el atleta en la ronda de clasificación de 72 flechas

Resultado en 2X70 metros	Puntos
+581	12
561- 580	9
541 – 560	6
521 - 540	3

Resultado en 2X50 metros femenino	Puntos
+670	12
650- 669	9
630 – 659	6
610- 629	3

Resultado en 2X50 metros masculino	Puntos
+690	12
670- 689	9
660 – 679	6
650- 669	3

**3. Puntos por el lugar obtenido en la ronda de clasificación.**

Se otorgarán puntos a los 4 primeros atletas en la ronda de clasificación, teniendo en cuenta la sumatoria de 72 flechas.

Lugar	Puntos
1	12
2	9
3	6
4	3

#### 4. Puntos obtenidos a los primeros 4 competidores en la final de la ronda olímpica individual

Se otorgarán puntos a los 4 mejores finalistas de la ronda olímpica individual incrementando los valores entre cada atleta.

Lugar	Puntos
1	20
2	15
3	10
4	5

#### 5. Puntos de bonificación en la ronda olímpica individual.

Se otorgarán puntos de bonificación a partir de ¼ de finales en la ronda olímpica individual para cada partido.

RECURVO Promedios de cada partido	
Masculino y Femenino	Puntos
29-30	9
27-28	6
25-26	3

COMPUESTO			
Masculino	Puntos	Femenino	Puntos
148-150	9	146/+	9
146-147	6	145-143	6
146-144	3	142-141	3

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En el caso de que los arqueros de la categoría paralímpica estén compitiendo en categoría olímpica, se tendrá en cuenta la bonificación por el resultado en ronda de clasificación y puntos de bonificación en la ronda olímpica individual, promediando los resultados de todas las fases disputadas. No tendrán bonificaciones por ubicación en la ronda de clasificación, ni la final individual.

**ARTÍCULO TERCERO:** En caso de empates, se podrá convocar a los arqueros involucrados a un partido de desempate.

**ARTICULO CUARTO:** Los resultados serán analizados por la Comisión Técnica de Para Arquería, para definir su participación de acuerdo al nivel del evento internacional en proyección.

  
**MARÍA EMMA GAVIRIA P**  
 Presidente

  
**JUAN FELIPE MESA**  
 Entrenador Nacional  
 Representante de la Comisión de Para Arquería

**OTROSÍ # 1**  
**RESOLUCIÓN 593**

**2- Bonificación por el resultado en ronda de clasificación**

Se otorgarán bonificaciones según el rango de puntajes en que se ubique el atleta en la ronda de clasificación de 72 flechas

Resultado en 2X50 metros femenino	Puntos
+670	12
660- 669	9
630 – 659	6
610- 629	3

Resultado en 2X50 metros masculino	Puntos
+690	12
680- 689	9
670 – 679	6
650- 669	3



**MARÍA EMMA GAVIRIA P**  
Presidente



**JUAN FELIPE MESA**  
Entrenador Nacional  
Representante de la Comisión de Para Arquería